

Rad No.: 25-240-161335

Barranquilla, 15/12/2025

Señor(a)  
Xiomara Barake  
[xiomarabarake@hotmail.com](mailto:xiomarabarake@hotmail.com)  
Calle 90 No 42H - 19 Apartamento 4B  
Barranquilla

Contrato: 1501531

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 23 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. 25-029289, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 90 No 42H - 19 Apartamento 4B de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Que en virtud de la Resolución Número 001255 de 2022 expedida por la DIAN, GASCARIBE S.A. E.S.P., tiene la obligación de reportar ante esta entidad a los usuarios o suscriptores que, a 31 de diciembre de cada año en este caso 2024, presenten acreencias con saldos. Revisando nuestro sistema, verificamos que el (a) señor (a) Xiomara Alicia Barake Salcedo identificado (a) con cédula de ciudadanía No.: 39031430, no aparece como deudor de crédito brilla para GASCARIBE S.A. E.S.P. Con relación a este punto, procederemos a enviar la información corregida ante la autoridad tributaria, según lo establecido en la Resolución proferida por la administración tributaria.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado en su escrito, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble en mención, nos permitimos informarle que, una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: KR 42 H # 42 H - 19 APTO 4 B.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del Certificado de Nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Con relación al crédito brilla, le indicamos que, a la fecha, no registra crédito de Brilla, por lo que nos permitimos desvirtuar lo indicado por usted.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
234100141  
234776242